Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL DOCTOR **"JAIRO AGUSTÍN REYES PLATA",** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución Municipal de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Está facultado para fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal de conformidad con el artículo **25** fracción **I** inciso **d)** de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.4.- El **Maestro Roberto García Urbano,** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el **10 de octubre del año 2024.**

I.5.- La **Licenciada Verónica Ivette Gómez Becerra,** comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera
Sesión Ordinaria, celebrada el **10 de octubre del año 2024**.

I.6.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

I.7.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima de Bustos, Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.8.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal, disponible en la cuenta municipal identificada como M24/1124100000/31111M240210000/134/3320/P0036.

II.- Del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

II.1.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes [redacted] O 7

II.2.- Que su domicilio fiscal está ubicado en [redacted]

II.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número: [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave CURP: [redacted] y que su domicilio particular es el ubicado en [redacted]

II.4.- Que cuenta con los conocimientos necesarios y la capacidad física y jurídica para realizar el objeto del presente contrato, referido en la cláusula primera.

II.5.- Que es profesionista y cuenta con la Licenciatura como Arquitecto Paisajista con cédula profesional número [redacted] emitida por la Secretaría de Educación Pública y Doctor de Diseño con título número [redacted] emitido por la Universidad Kyushu Fukuoka, Japón.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocida por **"LAS PARTES"** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse en los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en materia de prestación de servicios, por lo que, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO.

PRIMERA.- El **"MUNICIPIO"** contrata al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la realización del proyecto "Visión 2050 para el Plan Municipal de Desarrollo de Purísima del Rincón".

I. Objetivo

Realizar la visión estratégica 2050 del Municipio de Purísima del Rincón de manera consensuada, mediante la aplicación de mecanismos de participación ciudadana, como elementos esenciales para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2050 del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

II. Alcances y metodología

Esta etapa del proceso de la planeación estratégica responde a la pregunta ¿A dónde queremos llegar? El planteamiento de la visión describe la situación deseada que quiere alcanzarse a partir de la identificar la situación actual. Metodológicamente, esta etapa considera: **1) Identificación de la situación actual, 2) Mapeo de actores, y 3) Definición de Visión 2050.**

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

1. Identificación de la situación actual

Se trata de la identificación preliminar de las áreas temáticas, los retos y los obstáculos compilados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2040 del Municipio de Purísima del rincón y de los avances de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2050, en el contexto natural, urbano, económico y social.

Adicionalmente, podrá implementarse una entrevista con personal del IMPLAN y autoridades gubernamentales seleccionadas con el fin de determinar un listado priorizado de retos y obstáculos, que será retomada en los talleres de participación social para contextualizar la elaboración la visión 2050 de Purísima del Rincón.

2. Identificación y mapeo de actores

Con base en artículo 43 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato (27/12/2011), el desarrollo de este proyecto considera clave la participación social en la definición de la Visión 2050 del Municipio de Purísima del Rincón, para lo cual se propone realizar un mapeo de actores

El mapeo de actores facilitará un proceso participativo, representativo y dinámico para el reconocimiento de actores clave y su caracterización, estableciendo el nivel de injerencia de cada uno y de los sectores vinculados al Plan Municipal de Desarrollo.
Este mapeo se realizará en tres fases: i) Identificación de actores, ii). Caracterización de actores clave y iii) Mapeo de actores y priorización.

i. Identificación de actores. Esta identificación estará basada en el listado preliminar de actores clave proporcionada por el IMPLAN (ciudadanos, empresarios, académicos, representantes de la sociedad organizada, grupos de atención prioritaria, etc.) de la cabecera y zona rural del Municipio; adicionalmente se identificarán iniciativas locales de trabajo intersectorial entre los diferentes actores.
ii. Caracterización de actores. Se trata de la sistematización de la información colectada de una matriz que facilite la agrupación y clasificación de actores y los sectores clave para el plan.
iii. Mapeo de actores y priorización. Este mapeo valorará los actores y definirá un mapa de actores para la validación y articulación del componente estratégico del Plan (escenarios y visión 2050) del Municipio.

3. Talleres de Visión 2050

Se realizará la implementación de dos talleres de participación social con actores clave del municipio, representantes de la sociedad civil, sector privado, académico y comunitario, en la cabecera y zona rural del Municipio. La convocatoria a los talleres será realizada por IMPLAN Purísima del Rincón.

Se podrán establecer visiones especificas en caso de uno de los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2040: "Bienestar y calidad de vida", "Desarrollo económico sustentable", "Territorio y medio ambiente" y "Estado de derecho y buen gobierno". Además, se analizará la conveniencia de establecer visiones especificas en relación con grupos de la población adulta, juvenil, personas con discapacidad, etc., con el propósito de reflejar las perspectivas de la población en la generación de la Visión 2050 de Purísima del Rincón.

Respecto a la implantación de los talleres, se retomará la técnica de "café mundial", con el objetivo de generar un espacio de diálogo colaborativo entre la ciudadanía de Purísima del Rincón para identificar y priorizar las problemáticas más relevantes del municipio. A partir de los problemas previamente identificados durante el análisis de la situación actual del municipio, se busca fomentar la reflexión y discusión sobre los mismos.

Los talleres tendrán una duración aproximada de 2 horas, con un descanso de 10 minutos a la mitad de la actividad. La estructura de los talleres es la siguiente:

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

Bienvenida y presentación (15 minutos)

- Cada participante se presentará brevemente, lo que permitirá conocer el contexto de cada uno y establecer un ambiente de confianza.
- Se explicará el objetivo del taller, el itinerario y las reglas básicas (respetar la palabra de los demás, tomar turnos para participar, etc.), así como la importancia de los datos personales y su protección.

Presentación de la situación actual (15 minutos)

- Se presentarán de manera clara y concisa los problemas más relevantes identificados en el análisis de la situación actual. Se les proporcionará a las participantes hojas de trabajo con los problemas ya definidos, para que puedan reflexionar sobre los mismos.

Mesas de trabajo y conversación de la visión (60 minutos)

- Los participantes se dividirán en mesas de trabajo, cada una enfocada en uno de los ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2040. Los participantes comenzarán a discutir la visión en el eje asignado en cada mesa. Deberán contestar a la pregunta ¿A dónde queremos llegar?
- Después de 15 minutos, los participantes rotarán a la siguiente mesa y continuarán discutiendo desde una nueva perspectiva, integrando las ideas previas y contribuyendo con nuevas ideas.

Síntesis y conclusiones (15 minutos)

- Al final de las rondas, cada mesa compartirá con el grupo general las visiones obtenidas durante la discusión.

Estos talleres contarán con el apoyo de facilitadores que apoyen el desarrollo de los trabajos de cada mesa, lo cual permitirá a los participantes poner en común sus percepciones sobre la visión a la que aspira el municipio.

III. Entregables

El entregable principal del proyecto es un documento en formato Word editable que incluya:

- Listado de retos y obstáculos para desarrollo del municipio.
- Matriz y mapa de actores clave.
- Visión estratégica 2050 de Purísima del Rincón.
- Diagramas y tablas pertinentes para respaldar los contenidos.

IV. Cronograma de actividades

Las fechas de las actividades del proyecto se señalan en el documento que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia que amerite, a fin de dejar plenamente satisfecho a el **"MUNICIPIO".**

Asimismo, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a atender en cualquier momento, de manera expedita y sin costo adicional todas las observaciones y/o requerimientos que le formule el **"MUNICIPIO"** sobre las precisiones y adecuaciones a las actividades desarrolladas.

VIGENCIA.

TERCERA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día **16 de diciembre del 2024** y hasta el **día 23 de mayo del 2025**.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

FECHAS DE ENTREGA.

CUARTA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a entregar al **"MUNICIPIO"** de forma total sujeta a revisión, el documento mencionado en la cláusula primera, de acuerdo al calendario de actividades descrito en el documento que se anexa al presente contrato.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la prestación del servicio es de **$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado IVA**.

El primer pago se realizará a más tardar el día 18 de diciembre del 2024, por una cantidad de **$39,440.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado IVA**, correspondiente al 40% del monto total de proyecto.

El segundo pago se realizará a más tardar el día 04 de abril del 2025, por una cantidad de **$29,580.00 (veintinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado IVA**, correspondiente al 30% del monto total de proyecto.

El tercer pago se realizará a más tardar el día 16 de mayo del 2025, por una cantidad de **$29,580.00 (veintinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado IVA**, correspondiente al 30% del monto total de proyecto.

Los pagos serán realizados a manera de transferencia electrónica al siguiente número de cuenta:

[redacted]

Queda expresamente establecido que los porcentajes anteriores son fijos hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta conformidad a que el **"MUNICIPIO"** retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deslinda al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEXTA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a emitir a favor del **"MUNICIPIO"** dos cheques cruzados que de manera conjunta dan el valor del 10% del total de la prestación del servicio como garantía, los cuales se entregaran de la siguiente manera:

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purisima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

Primer cheque por la cantidad de **$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N)** el cual se entregará a la firma del presente instrumento.

Segundo cheque por la cantidad de **$1,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N)** el cual se entregará a más tardar el 04 de abril del 2025.

PARTIDAS Y FACTURACIÓN

SÉPTIMA.- El **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal las facturas que se originen por el importe de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA PARTIDA: "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas"
NÚMERO DE CUENTA: M24/1124100000/31111M240210000/134/3320/P0036.
MONTO: $98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección del Instituto Municipal de Planeación

Para el trámite de pago, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la factura a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación.

Toda factura emitida por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** en favor del **"MUNICIPIO"** deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

a) Nombre de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y fecha de expedición.
b) Número de la factura.
c) Descripción clara de la prestación del servicio que ampara el precio total.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá enviar al **"MUNICIPIO"** los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: implanpurisima2124@gmail.com.

CAUSAS DE RESCISIÓN

OCTAVA.- Ambas partes conviene expresamente en que el **"MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

a) Por ser imposible la realización del mismo.
b) Por no haber suficiencia presupuestal del **"MUNICIPIO"** para cubrir el precio pactado.
c) Si a juicio del **"MUNICIPIO",** el **"PRESTADOR DEL SERVICIO":**

1. No realiza en la fecha estipulada el objeto del presente contrato.
2. Suspende injustificadamente sus servicios.
3. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del **"MUNICIPIO"**, y;
4. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

PENA CONVENCIONAL

NOVENA.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato sin incluir el IVA en el momento que ésta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas no imputables al **"MUNICIPIO"**.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

DÉCIMA.- Son causas de terminación del presente contrato:

a) Por conclusión del término del presente contrato.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA.- El **"MUNICIPIO"** designa desde este momento al Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, Guanajuato, representado por la Directora General, Maestra Beatriz Adriana Ponce Márquez, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por **escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.**

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que los reportes, base de datos y documentos elaborados durante el desarrollo del objeto materia del presente contrato serán propiedad única y exclusivamente del **"MUNICIPIO".**

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato no crea una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el **"MUNICIPIO".**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contraté para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SEXTA.- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**.

MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.-El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES".**

TITULADO

DÉCIMA OCTAVA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante, lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

"MUNICIPIO"	"PRESTADOR DEL SERVICIO"
	[redacted] MINADO 6
MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO **PRESIDENTE MUNICIPAL**	**DOCTOR JAIRO AGUSTÍN REYES PLATA** **CONSULTOR**
LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**	**MAESTRA BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ** **DIRECTORA DEL IMPLAN PURÍSIMA DEL RINCÓN**
CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS **TESORERO MUNICIPAL**	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/IMPLAN/02-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO JAIRO AGUSTÍN REYES PLATA, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

	Etaca/Actividad	Semanas																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
		16-19 dic	06-10.ene	13-17 ene	20-24 ene	27-31 ene	03-07 feb	10-14 feb	17-21 feb	24-28 feb	03-07 mar	10-14 mar	17-21 mar	24-28 mar	31-04 abr	07-11 abr	14-18 abr	28-02 may	05-09 may	12-16 may
1	Identificación de la situación actual.																			
	Compilación e identificación de las temáticas, retos y obstáculos del municipio /																			
	Entrevista con el IMPLAN y autoridades seleccionadas.																			
2	Mapeo de actores																			
3	Definición de Visión 2050.																			
	Taller participativo con ciudadanos de la cabecera municipal.																			
	Taller participativo con ciudadanos de la zona rural.																			
4	Informe final																			

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADO el CURP, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

7.- ELIMINADA la cédula profesional, por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

8.- ELIMINADO el titulo, por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.